


Versión: 3	<b>AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA</b>	
Página: 1 de 10		

## PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 87 DE 2018

**LA AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO – ANE-**, informa a todos los interesados y a las veedurías ciudadanas, que procede a adelantar un proceso bajo la modalidad de Licitación Pública No. 74 de 2018, con el siguiente objeto: *“Prestación del servicio de vigilancia y seguridad integral, sobre los bienes muebles e inmuebles, equipos, elementos y mobiliario de la Agencia Nacional del Espectro y de aquellos bienes por los cuales sea o fuere legalmente responsable”* y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, informa lo siguiente:

- 1. ATENCIÓN A INTERESADOS:** A efectos de atender las solicitudes que se presenten dentro del proceso de selección los datos de contacto de la entidad son los siguientes: Dirección: Calle 93 No. 17 – 45, piso 4 en la ciudad de Bogotá D.C., Teléfono: 6000030, Correo electrónico: [contratacion-ane@ane.gov.co](mailto:contratacion-ane@ane.gov.co).
- 2. MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Licitación Pública
- 3. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:** Desde la suscripción del acta de inicio por el contratista y el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 31 de julio de 2022.
- 4. FECHA, HORA Y LUGAR DE CIERRE:** 21 de noviembre de 2018 a las 10:00 a.m.
- 5. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** Los oferentes cargarán sus propuestas dentro de la fecha y hora previstas en el cronograma del presente proceso como “Presentación de las Propuestas - Cierre de Convocatoria”. La hora será la legal colombiana y se hará por medio de la plataforma de SECOP II.
- 6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El presupuesto oficial, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, (departamental o municipal según sea el caso) costos directos e indirectos, es la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$888.481.251).

Para el año 2018, la ANE dispone de la suma NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$9.536.727), con cargo al presupuesto de funcionamiento según certificado de disponibilidad presupuestal No. 11218 del 7 de septiembre de 2018, expedido por la Subdirectora de Soporte Institucional de la entidad.

Para las vigencias 2019, 2020, 2021 y 2022 la ANE solicitó una asignación de cupos de vigencias futuras al Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Presupuesto Público Nacional por valor de OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS

VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$878.944.524), el cual fue aprobado mediante comunicación No. 2-2018-036265 de fecha 9 de octubre de 2018.

**7. ACUERDOS COMERCIALES:** De acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con el contenido del Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, considerando la Entidad, el objeto y la cuantía del presente proceso de selección, se detalla a continuación el análisis de los Acuerdos Comerciales aplicables al presente proceso de selección:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto de contratación (\$888.481.251) superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial	Plazo mínimo (días calendario) entre el aviso de convocatoria y el cierre
Alianza Pacífico	Chile	Sí	Si	No	Si	10
	México	Sí	Si	No	Si	10
	Perú	Sí	Si	No	Si	10
Canadá		Sí	Si	No	Si	10
Chile		Sí	Si	No	Si	10
Estados Unidos		Sí	Si	No	Si	10
Triángulo Norte	El Salvador	Sí	A partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	No	Si	No hay plazo mínimo
	Guatemala	Sí	A partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	No	Si	No hay plazo mínimo
	Honduras	No	A partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	No	No	No hay plazo mínimo
Costa Rica		Si	Si	No	Si	10
Estados AELC		Sí	Si	No	Si	10
México		Sí	Si	No	Si	No hay plazo mínimo
Unión Europea		Sí	Si	No	Si	10
Corea		Sí	Si	No	Si	10
CAN		N.A.	N.A.	No	Sí	No hay plazo mínimo

Versión: 3	<b>AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA</b>	
Página: 3 de 10		

## **8. REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE ESCOGENCIA**

### **8.1. CAPACIDAD JURÍDICA**

La ANE verificará que el oferente tenga capacidad jurídica para proponer y contratar el objeto ofertado, con los siguientes documentos:

- a. En caso de persona natural, fotocopia de la cédula de ciudadanía, el pasaporte o el documento de identificación del proponente. En caso de persona jurídica, se deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía, el pasaporte o el documento de identificación del representante legal.
- b. Si es persona jurídica se debe anexar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación, en el que conste el objeto social de la persona jurídica tenga relación con el objeto del contrato, que su representante legal tiene facultades suficientes para presentar la oferta y firmar el respectivo contrato en el evento en que le sea adjudicado, por el valor correspondiente, y que la duración de la sociedad es mínimo igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- c. Los proponentes nacionales y las personas extranjeras con domicilio o sucursal en el país deben anexar certificado vigente de estar inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio.
- d. Los proponentes nacionales y las personas extranjeras con domicilio o sucursal en el país, deberán presentar el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN.
- e. Registro de Información Tributaria (RIT).
- f. Los demás que se exijan en el pliego de condiciones.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada integrante deberá comprobar su existencia y representación, mediante el certificado de existencia y representación legal, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica.

Versión: 3	<b>AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA</b>	
Página: 4 de 10		

### **8.1.1. Registro Único Proponentes - RUP**

La ANE verificará conforme lo citado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes por medio del RUP, el cual debe encontrarse vigente y en firme en la fecha de traslado del informe de evaluación.

En caso de Uniones Temporales o Consorcios, cada uno de los integrantes deberá acompañar y/o acreditar en forma individual su inscripción en el RUP, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

La inscripción de la firma proponente debe encontrarse en firme y vigente en la fecha de traslado del informe de evaluación.

Cuando la firma proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, para la verificación de cumplimiento de los requisitos exigidos por la ANE en el RUP, todos los miembros deberán acreditar la inscripción en el Registro Único de Proponentes.

Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

### **8.1.2. Documentos Adicionales Requeridos para la Prestación del Servicio de Vigilancia**


El proponente deberá anexar los siguientes documentos:

**A. Licencia de Funcionamiento:** El proponente individual y cada uno de los integrantes del proponente plural, deberán presentar copia del acto administrativo mediante el cual, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, expide la licencia de funcionamiento para ejercer la actividad de vigilancia y seguridad privada en las modalidades de vigilancia fija, móvil y con armas a nivel nacional.

La(s) licencia(s) de funcionamiento presentada(s), deberá(n) encontrarse vigente(s) para la fecha de cierre del proceso, para dar cumplimiento a los requisitos descritos en este numeral.

En el evento en el que la licencia de funcionamiento se encuentre en trámite de renovación, se deberá adjuntar adicionalmente copia de la solicitud de renovación presentada ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en el término previsto en el artículo 85 del Decreto Ley 356 de 1994.

**B. Certificado del Departamento de Registro y Control de Armas del Ministerio de Defensa:** El proponente deberá presentar certificación vigente expedida por el Departamento de Registro y Control de Armas, en la que se relacione el listado de armamento propio destinado para la prestación del servicio de vigilancia, indicando la cantidad y tipo de armas.

Versión: 3	<b>AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA</b>	
Página: 5 de 10		

En el caso de los consorcios o uniones temporales, este certificado debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

El proponente adjudicatario debe cumplir con los correspondientes permisos para el porte o tenencia y uso del armamento acorde con la ubicación del puesto, expedido por el Ministerio de Defensa Nacional.

**C. Póliza de responsabilidad civil extracontractual que cubra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada - Decreto 356 de 1994:** El proponente y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá anexar a su propuesta, la póliza permanente de responsabilidad civil extracontractual y de los certificados modificatorios, vigente frente a terceros por los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada no inferior a cuatrocientos (400) salarios mínimos legales mensuales vigentes, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada, de conformidad con el artículo 18 del Decreto 356 de 1994.


**D. Resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada por medio de la cual se autoriza el uso de uniformes y distintivos para los servicios de la vigilancia y seguridad Privada:** De conformidad con lo establecido en el Decreto 1979 del 17 de septiembre de 2001 y Resoluciones números 510 del 16 de marzo de 2004, 2852 del 8 de agosto de 2006 y 5351 del 6 de diciembre de 2007, de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por la cual se establecen los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás disposiciones de los uniformes y distintivos utilizados para el personal de vigilancia y seguridad privada, el proponente y cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio, deberá anexar copia de la resolución vigente por medio de la cual la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada autoriza el uso de uniformes y distintivos.

Si el proponente ha solicitado ante la Superintendencia alguna modificación a sus uniformes y distintivos, allegará además de la fotocopia de la resolución el respectivo documento con recibo de radicación ante dicha Superintendencia.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante debe aportar este documento.

**E. Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones par desarrollar actividades de telecomunicaciones y/o contrato para la prestación del servicio a través de un tercero que se encuentre autorizado:** El proponente deberá anexar el acto administrativo o registro TIC expedido por el Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, mediante el cual se autoriza para la provisión de redes privadas y servicios de telecomunicaciones, el cual debe estar vigente al momento de cierre del proceso o en su defecto la constancia de renovación en los términos del artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012.

Así mismo, deberá aportar copia del acto administrativo expedido por el Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, por medio del cual se le autoriza para

Versión: 3	<b>AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA</b>	
Página: 6 de 10		

uso del espectro radio eléctrico para el distrito capital el cual debe estar vigente a la fecha del cierre del proceso o en su defecto la constancia de renovación en los términos del artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012.

En caso de que la frecuencia sea arrendada se deberá anexar el correspondiente contrato suscrito con la compañía prestadora servicios de comunicaciones, compañía que deberá estar debidamente autorizada por el Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones.

En los casos de consorcios o uniones temporales, todos sus integrantes deberán contar con la autorización del Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones y en caso que la frecuencia de uno de los consorciados o unidos temporalmente sea arrendada, se deberá anexar el correspondiente contrato con la compañía prestadora de servicios de telecomunicaciones.

Solo el proponente que presente como medio de comunicación radio de intercomunicación deberá presentar la licencia de uso del espectro electromagnético, el proponente que presente medio de comunicación telefónica Trunking o celular deberá aportar copia de contrato de la prestación de este servicio.


En caso de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir lo indicado en este numeral.

**F. Certificado de vinculación a la red de apoyo de la Policía Metropolitana de Bogotá:** El proponente y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá anexar a su propuesta, la constancia de la red de apoyo de la Policía Metropolitana de Bogotá, vigente a la fecha de cierre del presente proceso, conforme a lo establecido en el decreto 3222 de 27 de diciembre de 2002.

**G. Certificación vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada en la que conste que la empresa de vigilancia y seguridad privada No registra multas ni sanciones:** El proponente debe allegar certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, vigente, en la que conste que está a paz y salvo por todo concepto.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes de estas personas conjuntas, deberá allegar los documentos requeridos.

**H. Certificación que autoriza para el programa de capacitación personal:** El proponente deberá allegar la respectiva certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en relación con la capacitación de su personal así:

Versión: 3	<b>AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA</b>	
Página: 7 de 10		

- Si el proponente cuenta con su propio departamento de capacitación, deberá allegar copia de la certificación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la cual conste que la empresa tiene autorizado el programa de capacitación.
- Si el proponente presta la capacitación al personal de su empresa a través de una escuela de capacitación en la cual se provea enseñanza, capacitación, entrenamiento y actualización de conocimientos relacionados con vigilancia y seguridad, deberá allegar copia de la licencia de funcionamiento de la misma, la cual debe encontrarse vigente a la fecha del cierre del proceso o en su defecto la constancia de renovación en los términos del artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012.

El proponente debe anexar a su oferta el programa de capacitación donde se demuestre los cursos con que cuenta para instruir al personal de guardas tanto en temas de seguridad y vigilancia como en equipos de comunicación o medios tecnológicos.

En caso de presentación de la propuesta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá contar con dicho requisito.

## **8.2. CAPACIDAD FINANCIERA**

La ANE verificará con Registro Único de Proponentes (RUP), que el oferente tenga capacidad financiera para contratar el objeto requerido. El certificado de RUP será plena prueba de las circunstancias que en éste constan y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio.

En tal sentido, la verificación de la capacidad financiera se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

Esta verificación no será objeto de calificación, pero si del resultado de la misma se desprende que el ofertante no cumple, la propuesta será **RECHAZADA**.

### **8.2.1. Indicadores de capacidad financiera**

Los indicadores que se tendrán en cuenta para efectos de esta verificación serán los siguientes:

- Índice de Liquidez:** Activo Corriente/Pasivo Corriente  $\geq 2,0$
- Nivel de endeudamiento** = Total Pasivos / Total Activos  $\leq 0,43$
- Razón de cobertura de Intereses:** Utilidad Operacional/Gastos de Intereses  $\geq 35$

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los miembros deberá cumplir con el indicador de Nivel de endeudamiento solicitado. Los demás indicadores deberán ser acreditados con la sumatoria de los indicadores de sus miembros, de acuerdo con su porcentaje de participación en el proyecto, para lo cual deberán tener en cuenta la siguiente fórmula:



<p>Versión: 3</p>	<p><b>AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA</b></p>	
<p>Página: 8 de 10</p>		

$$N \sum_{i=1} \text{Indicador}_i * P_i$$

Donde

N=Número de integrantes del participante plural

Pi=Porcentaje de participación del integrante i del proponente plural.

Indicador i=Indicador calculado para el integrante i del proponente plural.

Nota: En caso de que los gastos de intereses sean cero (0) y, por ende, la razón de cobertura de intereses sea indeterminada, se entenderá que dicho indicador cumple con lo solicitado.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras, los anteriores indicadores se calcularán teniendo en cuenta la tasa representativa del mercado (TRM) para la fecha de cierre de los estados financieros. Cuando los estados financieros vengan expresados en moneda extranjera diferente al dólar americano (USD), se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República teniendo en cuenta el criterio del párrafo anterior.

Esta verificación no será objeto de calificación, pero si del resultado de la misma se deduce que el proponente no tiene capacidad financiera para contratar, la propuesta será **RECHAZADA**.

### **8.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

La ANE verificará con Registro Único de Proponentes (RUP), que el oferente tenga capacidad organizacional para contratar el objeto requerido. El certificado de RUP será plena prueba de las circunstancias que en éste constan y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio.

En tal sentido, la verificación de la capacidad financiera se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

Esta verificación no será objeto de calificación, pero si del resultado de la misma se desprende que el ofertante no cumple, la propuesta será **RECHAZADA**.


#### **8.3.1. Indicadores de capacidad organizacional**

Los indicadores de capacidad organizacional que se tendrán en cuenta para efectos de esta verificación serán los siguientes:

- a. Rentabilidad sobre patrimonio = (Utilidad Operacional / Patrimonio)  $\geq$  0,15
- b. Rentabilidad sobre activos = (Utilidad operacional / Total activos)  $\geq$  0,10

En caso de consorcios o uniones temporales, los indicadores de capacidad organizacional deberán ser acreditados con la sumatoria de los indicadores de sus miembros, de acuerdo



Versión: 3	<b>AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA</b>	
Página: 9 de 10		

con su porcentaje de participación en el proyecto, para lo cual deberán tener en cuenta la siguiente fórmula:

$$N \sum_{i=1} \text{Indicador}_i * P_i$$

Donde

N=Número de integrantes del participante plural

Pi=Porcentaje de participación del integrante i del proponente plural.

Indicador i=Indicador calculado para el integrante i del proponente plural

Esta verificación no será objeto de calificación, pero si del resultado de la misma se deduce que el proponente no tiene capacidad organizacional para contratar, la propuesta será **RECHAZADA**.

#### 8.4. CAPACIDAD TÉCNICA

Para la correcta ejecución del contrato se deben cumplir los siguientes requisitos:

##### 8.4.1. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROPONENTE

El proponente obligado a inscribirse en el RUP, deberá acreditar su experiencia a través del mismo, mediante cuatro (4) contratos celebrados y ejecutados desde el 1 de enero de 2013, hasta la fecha de apertura de este proceso, cuya cuantía sumada sea por un valor igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de selección, es decir **MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN** salarios mínimos legales mensuales vigentes (1.221 SMLMV), los cuales deben estar identificados e inscritos en el RUP en cualquiera de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
92000000	92120000	92121500	Servicios de guardias.
92000000	92120000	92121700	Servicios de sistemas de seguridad.

Para efectos de calcular el valor de los contratos en SMLMV, se tomará como fecha del contrato el año de terminación del contrato principal, para lo cual se informa el salario mínimo para los años 2013 a 2018.

AÑO	2013	2014	2015	2016	2017	2018
SMLMV	\$589.500	\$616.000	\$644.350	\$689.455	\$737.717	\$781.242

El incumplimiento de la experiencia mínima requerida o la no presentación de los soportes requeridos para acreditarla, dará lugar al **RECHAZO** de la propuesta.

Versión: 3	<b>AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA</b>	
Página: 10 de 10		

Las circunstancias especiales de cada uno de los contratos registrados en el RUP, que no se puedan acreditar mediante dicho documento, deberán probarse a través de copia de los contratos, copia del acta de liquidación o certificaciones de cumplimiento expedidas por la persona legalmente facultada para tal efecto en la entidad o empresa contratante, donde conste toda la información requerida.

Si el proponente de acuerdo con la normatividad vigente, no se encuentra obligado a inscribirse en el RUP, deberá acreditar lo exigido en el presente numeral a través de copia de los contratos, copia del acta de liquidación o certificaciones de cumplimiento expedidas por la persona legalmente facultada para tal efecto en la entidad o empresa contratante, donde conste toda la información requerida.

En el caso de consorcios o uniones temporales la experiencia habilitante podrá ser acreditada por cualquiera de los integrantes, o puede ser acreditada por la suma de la experiencia de los integrantes del consorcio o unión temporal. No obstante, cuando uno solo de los participantes en el consorcio o unión temporal acredite la experiencia habilitante, éste deberá contar con una participación al menos del cincuenta por ciento (50%) en el consorcio o unión temporal.

Cuando se acredite experiencia de consorcios o uniones temporales, en los que haya participado el proponente, sólo se tendrá en cuenta la experiencia aportada en el porcentaje de participación que haya tenido el proponente dentro del consorcio o unión temporal.

Cuando se haga referencia a un contrato ejecutado como consorcio o unión temporal, se deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. En ningún caso podrán relacionarse experiencias de proyectos que se encuentren en curso.


La experiencia referida en el presente numeral será tenida en cuenta como criterio habilitante.

#### **8.4.2. REQUISITOS MÍNIMOS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR**

El proponente deberá acreditar que el servicio prestado cumple con las especificaciones contenidas en el presente documento.

#### **8.4.3. VISITA TÉCNICA**

A requerimiento de los posibles proponentes interesados en el proceso, se llevará a cabo una visita técnica en cada uno de los sitios donde se prestará el servicio y deberá asistir el representante legal de la firma interesada en participar en el proceso de selección o la persona que aquel autorice por escrito. Dicha visita será realizada por cuenta y bajo la responsabilidad del interesado en participar, en la fecha y hora establecida en el cronograma.

Versión: 3	<b>AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA</b>	 Agencia Nacional del Espectro
Página: 11 de 10		

## 9. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	DESDE	HASTA	LUGAR	HORA
Publicación del aviso de convocatoria, estudios previos y proyecto de pliego de condiciones.	11 de octubre de 2018	26 de octubre de 2018	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> y <a href="http://www.ane.gov.co">www.ane.gov.co</a>	
Recepción de observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	11 de octubre de 2018	26 de octubre de 2018	Se recibirán en la plataforma de SECOP II	5:00 p.m.
Ajuste al proyecto de pliego y respuestas a las observaciones.	1 de noviembre de 2018		Plataforma de SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>	
Acto administrativo de apertura y publicación de pliegos de condiciones definitivos	1 de noviembre de 2018		<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>	
INSPECCIÓN VOLUNTARIA: Inspección voluntaria a las instalaciones de la entidad ubicadas en Bogotá y Funza	2 de noviembre de 2018		Calle 93 No. 17 – 45, piso 4 de Bogotá D.C., vereda el Hato municipio de Funza	9:00 a.m. en Bogotá y 02:00 p.m. en Funza
Audiencia de Asignación de Riesgos. (Audiencia de aclaraciones en caso de requerirse)	6 de noviembre de 2018		Instalaciones de la ANE, ubicadas en la calle 93 No. 17 – 45, piso 4 de Bogotá D.C.	10:00 a.m.
Plazo para presentar solicitudes de aclaración y observaciones al pliego de condiciones definitivo.	1 de noviembre de 2018	8 de noviembre de 2018	Se recibirán en la plataforma de SECOP II	5:00 p.m.
Respuesta a observaciones y plazo para expedir adendas	15 de noviembre de 2018		Plataforma de SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>	
Presentación de las Propuestas - Cierre de Convocatoria.	21 de noviembre de 2018		Se recibirán en la Plataforma de SECOP II	Hasta las 10:00 a.m.
Evaluación de las propuestas.	21 de noviembre de 2018	27 de noviembre de 2018	Plataforma de SECOP II	
Publicación informe de evaluación.	27 de noviembre de 2018		Plataforma de SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>	
Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación	27 de noviembre de 2018	4 de diciembre de 2018	Se recibirán en la Plataforma de SECOP II	Hasta las 5:00 p.m.
Respuestas a observaciones al informe de evaluación	11 de diciembre de 2018		Plataforma de SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>	
Audiencia de adjudicación.	11 de diciembre de 2018		La audiencia se realizará en las instalaciones de la ANE ubicada en la calle 93 No. 17 – 45, piso 4 Bogotá D.C La resolución se publicará en la Plataforma de SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>	10:00 a.m.

<table border="1"> <tr> <td>Versión: 3</td> </tr> <tr> <td>Página: 12 de 10</td> </tr> </table>	Versión: 3	Página: 12 de 10	<b>AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA</b>	
Versión: 3				
Página: 12 de 10				

Elaboración y legalización del contrato.	11 de diciembre de 2018	13 de diciembre de 2018		
--	-------------------------	-------------------------	--	--

## 10. CONSULTA DE DOCUMENTOS

Los documentos del proceso, así como los estudios previos, los pliegos de condiciones y sus anexos, estarán disponibles y podrán ser consultados en las oficinas de la ANE, ubicadas en la calle 93 No. 17 – 45, piso 4 de la ciudad de Bogotá o en el correo electrónico [contratacion-ane@ane.gov.co](mailto:contratacion-ane@ane.gov.co). De la misma manera y en cumplimiento a lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, los mismos se encontrarán publicados, para su consulta, en la página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) (Portal Único de Contratación).

El presente aviso se emite y publica el once (1) de octubre de 2018.